

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 30 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 3 (OG2PS1) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SUBBÉTICA CORDOBESA.

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el Anexo I, donde se establece la Resolución de los distintos expedientes de concesión referentes a las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2018, se ha advertido un error en el listado de criterios de selección de cumplimiento diferido del expediente 2018/CO06/OG2PS1/020 tal y como se refleja a continuación.

Así, donde dice:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujer y hombre y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural
- Creación de empleo femenino
- Creación de empleo a tiempo completo
- Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada
- Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo
- Proyectos desarrollados en la ZRL
- La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu985Q1LR1L1hfzPjyTdcbSmbIu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debe decir:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1- Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujer y hombre y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

A DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu985Q1LR1L1hfzPjyTdcSmbIu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	